USHUAIA, 05 DIC 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra T.C.P.-D.A. Nº 266/2019, caratulado: "S/NOTA INTERNA Nº 2266/2019 LETRA: T.C.P.-S.C."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 439/2019, obrante a fojas 47/51, se adjudicó la contratación del C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT Nº 27-28008019-0, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por la suma mensual de $ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos), totalizando la suma de $ 162.000 (ciento sesenta y dos mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 52/55, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco Nº 138 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo a partir del día 06/11/2019, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que mediante Nota Interna Nº 2680/19, Letra: T.C.P.-Deleg. HRRG, obrante a foja 59, el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ, informa que el C.P. Marcos Daniel AAP, ha prestado servicios en la Delegación a su cargo, durante el período proporcional comprendido entre el 06/11/2019 al 30/11/2019, ambas fechas inclusive, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C Nº 00002-00000015 (v. f. 60), por la suma total de $ 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos), correspondiente a los servicios prestados por el período proporcional comprendido entre el 06/11/2019 al 30/11/2019, ambas fechas inclusive.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 60 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, agregados a fojas 61/62, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 63/2019, obrante a foja 57.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco Nº 129 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período proporcional comprendido entre el 06/11/2019 al 30/11/2019, por la suma total de $ 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura C Nº 00002-00000015, por la suma total de $ 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos), a favor del C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT Nº 27-28008019-0, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 493 - **/2019.**

TCP
Confeccionó DH
Controló
Corrigió MJ

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia